



AUTORIZA TRATO DIRECTO "ESTUDIO DE PROSPECCION GEOFISICA - FUENTE SUBTERRANEA SECTOR TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE - FASE I"

DECRETO ALCALDICIO N° 762

DALCAHUE, 23 de Marzo de 2020

VISTOS: Las facultades que me entrega la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a través de sus artículos 8°, 12° inciso 4to., 56° y 66°; la Resolución Exenta CP N° 8754/2020 de fecha 21/03/2020 que implementa medidas sanitarias para Isla de Chiloé; El Decreto N° 4 de fecha 5 de Enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria por el período de 1 año en nuestro País, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia sanitarias con ocasión del Covid 19 (Coronavirus); los Decretos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, números 104 y 106 que declaran Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública (Coronavirus); el Decreto Alcaldicio 730 del 18 de Marzo de 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento de organización de trabajo interno por la emergencia sanitaria del Covid 19 (Coronavirus); lo establecido en el artículo 10° número 3 del Decreto 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, esto es, que se podrá recurrir a la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; y también lo contemplado en el artículo 10°, número 7°, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A; y

CONSIDERANDO: La necesidad de contratar los Servicios de Ingeniería para el Estudio de Prospección Geofísica - Fuente Subterránea Sector Tehuaco, Comuna de Dalcahue, dado que la Empresa ha desarrollado eficientemente otros estudios en razón de la confianza y seguridad que ello conlleva y para dar continuidad a los proyectos que se encuentra desarrollando la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, agregando a este argumento, la emergencia nacional sanitaria con ocasión del Coronavirus, y las restricciones de personal y de organización de trabajo municipal implementadas a partir del Decreto Alcaldicio 730 del 18 de Marzo de 2020 a efectos de desarrollar de manera normar una licitación pública;

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del Contratista **Najar Ingenieros S.A**, Rut N° 76.159.459-1, por la suma de \$3.800.000 (Tres millones ochocientos mil pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar el Trato Directo para el "Estudio de Prospección Geofísica - Fuente Subterránea Sector Tehuaco, Comuna de Dalcahue - Fase I".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Transparencia**
- Unidad de Control
- Archivo